



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO  
Correo electrónico: [j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co) – [juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com](mailto:juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com)

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 17 de Noviembre del año 2015, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2015-00230**, propuesto por los señores Alvier Gamboa Díaz, Diela Sandra Cabrera Meza, Marcionila Araujo Solarte, María Ascensión Concepción Meza Valdez, Oliberto Cabrera Quintero y Ramiro Valdez, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 1.087.751.279, 59.805.586, 59.805.679, 27.186.731, 12.963.387 y 5.244.885, actuando a través del abogado JORGE ABRIL MALDONADO, profesional adscrito a la Comisión Nacional de Juristas y pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios denominados LA QUEBRADA, EL CAFEZAL, EL CHACRA, EL TUNO, EL TUNO y LA VEGA ubicados en la Vereda Campo Alegre del Municipio de Policarpa (Nariño), identificados bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 248-30170, 248-30174, 248-30171, 248-30177, 248-30201 y 248-30168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Diez (10) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).-



**MANUEL MONTUFAR MOLANO**  
Secretario